

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.951 · 1990

LEY 10.951

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1990 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.951

LEY 10951

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de AUSTRALES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (A 105.865.600.000) el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital para el Ejercicio 1990 (Prorrogado del Ejercicio 1989 Ley 10.873) de

la Jurisdicción

01, Item 01, Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con el detalle de las Partidas Principales y Subprincipales que figuran en

la Planilla

que, como Anexo I, forman parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. El incremento de las erogaciones establecido en el artículo 1° será financiado con Recursos de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA:

La Planilla Anexa

puede ser consultada en su versión PDF.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.951. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).